



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 107



BUENOS AIRES, 27 ENE. 1998

VISTO el expediente N° 17.850-8/93 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRONOMO, según lo aprobado por la Ordenanza N° 559/88 y modificatoria N° 730/97 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, -que el plan de estudios respete la carga horaria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

107



RESOLUCION N° 107



Ministerio de Cultura y Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente; este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza N°559/88 y modificatoria N° 730/97 del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

, LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento Oficial y su consecuente validez nacional al **título** de INGENIERO AGRONOMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el plan de estudios y

107



Ministerio de Cultura y Educación

duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar -en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina -de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto -en el artículo 43 de la Ley de Educación -Superior.

ARTICULO 4 .°- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 107

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO AGRONOMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

- Programar, efectuar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
- Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación.
- Programar, ejecutar y evaluar la producción, mantenimiento, conservación y utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.
- Proyectar y ejecutar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes, en lo relativo a la implantación de especies vegetales.
- Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios y forestales.
- Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales y residuos de insumos de uso agropecuario.
- Programar, ejecutar, evaluar el manejo del agua, su conservación y los sistemas de riego, desagüe y drenaje para uso agropecuario y forestal, y asesorar en la certificación de uso y en la determinación de cánones de riego.
- Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios y forestales.
- Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma criterios de parcelamiento y participar en la determinación de la renta potencial de la tierra.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Nº 107



RESOLUCION Nº 107



Ministerio de Cultura y Educación

- Asesorar en la determinación de unidades económicas agrarias, -en el fraccionamiento de inmuebles rurales y en la confección de catastros agrarios.
- Programar, ejecutar y evaluar las acciones de control y medidas de prevención de plagas y enfermedades que afectan las especies vegetales, semillas y órganos de propagación vegetal.
- Programar, ejecutar y evaluar la prevención y Control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción agrícola y forestal.
- Realizar estudios de las características climáticas a fin de evaluar la incidencia de las mismas en la producción agropecuaria.
- Programar, ejecutar y evaluar técnicas de control de los factores climáticos que inciden en la producción agropecuaria y forestal.
- Programar y efectuar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
- Determinar características , tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de semillas y otras formas de propagación vegetal.
- Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de los productos forestales y de los productos y subproductos agrícolas.
- Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales y su correspondiente tratamiento sanitario.
- Asesorar en la elaboración de productos químicos, productos biológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal; programar, ejecutar y evaluar su aplicación; -efectuar la certificación de uso y determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de los mismos.
- Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas; determinar y evaluar la forma de utilización de las mismas.
- Participar, mediante la utilización de técnicas agronómicas, en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del medio ambiente y en el control y prevención de las plagas que afectan el ambiente humano.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Ministerio de Cultura y Educación

- Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agrícola y forestal y a la relación recursos animales-recursos vegetales, con fines productivos,
- Realizar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
- Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal, y a la producción agropecuaria y forestal.
- Organizar y dirigir parques y jardines botánicos y asesorar en el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y "reservas naturales.
- Participar en la realización de estudios e investigaciones destinadas a la producción y adaptación de nuevas especies animales a los efectos del mejoramiento de la producción agropecuaria.
- Participar en la realización de estudios destinados a determinar las formas de explotación de los recursos vegetales.
- Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras y acciones que impliquen modificaciones en el medio rural.
- Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
- Asesorar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la producción agropecuaria y forestal; a la conservación y manejo de suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
- Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
- Realizar valuaciones y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales, explotaciones agrícolas y forestales y de unidades de producción agropecuarias, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a su explotación.
- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de la calidad, pureza y sanidad de

[Handwritten signatures and initials]

107



Ministerio de Cultura y Educación

especies, órganos vegetales, productos forestales y productos y subproductos agrícolas; la capacidad agronómica del suelo; y los daños y perjuicios ocasionados a dicha capacidad, a la producción agrícola y forestal y a la productividad en función de la relación recursos animales-recursos vegetales.

- Determinar las acciones a implementar para la optimización de la relación recursos animales-recursos vegetales, con fines productivos.

RESOLUCION N° 107

107



RESOLUCION N° 107



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
TÍTULO: INGENIERO AGRONOMO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Matemática	Anual	300	-
----	------------	-------	-----	---

1er. Cuatrimestre

02	Química General e Inorgánica	C	170	
03	Botánica Agrícola General	C	135	

2do. Cuatrimestre

04	Química Orgánica	C	170	02
05	Química Analítica	C	140	02
06	Realidad Rural.:	C	100	

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

07	Física	C	140	01-02
08	Química Biológica	C	120	04
09	Bioestadística y Diseño Experimental	C	140	01

2do. Cuatrimestre

10	Botánica Agrícola Sistemática	C	170	0 3
11	Climatología y Fenología Agrícola	C	120	03-07
12	Fisiología Vegetal	C	140	07-08
13	Taller 1	C	90	06

Handwritten signatures and initials on the left margin.

107



RESOLUCION N° 107



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

14	Genética y Fitotecnia	C	135	08-09-12
15	Microbiología Agrícola	C	120	08-12
16	Edafología	C	135	08-11-12 05
17	Taller II	C	100	13

2do. Cuatrimestre

18	Fitopatología	C	120	14-15
19	Zoología Agrícola	C	120	-
20	Anatomía y Fisiología Animal	C	140	08
21	Curso Elemental de Topografía	C	30	01

CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

22	Hidráulica e Hidrología Agrícola	C	170	16-21
23	Nutrición Animal	C	135	15-20
24	Economía Agraria	C	120	

2do. Cuatrimestre

25	Mecanización Agrícola	C	135	16
26	Terapéutica -Vegetal	C	120	18-19
27	Manejo y Conservación de Suelos	C	120	22

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Ape', 'Bel', 'W', 'M', and 'P']

107

RESOLUCION N° 107

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

ORIENTACION: CULTIVOS E INDUSTRIAS AGRARIAS

QUINTO AÑO

1er. Cuatrimestre

28	Ecología y Fitogeografía	C	120	26
29	Programación y Administración Agropecuaria	C	120	24
30	Fruticultura I	C	120	18-19

2do. Cuatrimestre

31	Horticultura	C	145	25-26-27
32	Fruticultura II	C	135	26-27-30
-	Optativa	C	120	

SEXTO AÑO

1er. Cuatrimestre

33	Extensión Rural	C	120	*
34	Tecnología de Frutas	C	135	31-32
-	Optativa	C	120	

* Tres asignaturas de las orientaciones

ASIGNATURAS OPTATIVAS:

- Producción Ovino-Caprino
- Producción Monogástricos
- Producción Bovina
- Forrajes y Manejo de Pasturas
- Manejo y Explotación de la Fauna Silvestre
- Manejo y Utilización de los Pastizales Naturales
- Viticultura
- Dasonomía
- Industrias Agrarias
- Enología
- Parques, Jardines y Floricultura
- Cultivos Especiales (Lúpulo, Salicáceas, Aromáticas- Cereales, Frutas Menores)

[Handwritten signatures and initials]

1.0.7

RESOLUCION N° 107

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

ORIENTACION: PRODUCCION ANIMAL

QUINTO AÑO

1er. Cuatrimestre

28	Ecología y Fitogeografía	C	120	26
29	Programación y Administración Agropecuaria	C	120	24
35	Forrajes y Manejo de Pasturas	C	120	25-27

2do. Cuatrimestre

36	Manejo y Utilización de Pastizales Naturales	C	120	27-28
37	Producción Ovino-caprina	C	120	23-35
-	Optativa	C	120	-

SEXTO AÑO

33	Extensión Rural	C	120	*
38	Producción Bovina	C	120	23-35
-	Optativa	C	120	

ASIGNATURAS OPTATIVAS

- . Producción Monogástricos
- . Manejo y Explotación de la Fauna Silvestre
- . Horticultura
- . Viticultura
- . Tecnología de Frutas
- . Dasonomía
- . Industrias Agrarias
- . Enología
- . Parques, Jardines y Floricultura
- . Fruticultura I
- . Fruticultura II
- . Cultivos Especiales (Lúpulo, Salicáceas, Aromáticas, Cereales, Frutales Menores).

OTROS REQUISITOS: Los alumnos de la Orientación Producción Animal que elijan como optativa Fruticultura I deberán aprobar obligatoriamente Fruticultura II.

107



RESOLUCION N° 107



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

ORIENTACION: PLANIFICACION Y MANEJO DE SISTEMAS AGROECOLOGICOS

QUINTO AÑO

1er. Cuatrimestre

42	Aspectos Sociales y Legales de los Recursos Naturales	C	120	-
43	Interpretación y Uso de Inventarios de Recursos Naturales	C	140	-
28	Ecología y Fitogeografía	C	120	26

2do. Cuatrimestre

44	Ingeniería de los Recursos Hidráulicos	C	100	
45	Economía y Ecodesarrollo	C	120	
46	Dasonomía y Manejo de Cuencas	C	140	25-27-28

SEXTO AÑO

1er. Cuatrimestre

36	Manejo y Utilización de Pastizales Naturales	C	1 2 0	27-28
47	Planificación del Aprovechamiento de los Recursos Naturales	C	120	-
48	Ingeniería de Cultivos	C	140	-

OTROS REQUISITOS PARA TODAS LAS ORIENTACIONES

1- Al concluir el segundo cuatrimestre de tercer año los alumnos deberán tener aprobado un Seminario de treinta (30) horas sobre temas de Topografía Agrícola.

2- Idiomas: el alumno deberá cumplir como requisito para cursarlas materias correspondientes a quinto año haber aprobado un idioma de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N°067/84.

3- Al cursar segundo, tercer y cuarto año los alumnos podrán tomar cursos de computación que se ofrecen como extracurriculares.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

107



RESOLUCION N° 107



Ministerio de Cultura y Educación

4- Para ingresar a las orientaciones los alumnos deberán tener aprobada Realidad Rural, Taller I y Taller II.

CARGA HORARIA TOTAL: *varia de acuerdo a las orientaciones, a saber:*

CC
PD
ORIENTACION CULTIVOS E INDUSTRIAS AGRARIAS: 4.770 horas

ORIENTACION PRODUCCION ANIMAL: 4.715 horas

ORIENTACION PLANIFICACION Y MANEJO DE SISTEMAS AGROECOLOGICOS: 4.755 horas

W
MS
pu